



ANEXO VI. SOLICITUD DE COLABORADOR EN COLONIA FELINA

La persona abajo firmante como "solicitante colaborador" solicita al **Servicio de Medio Ambiente y Sanidad del Ayuntamiento de Burgos** la Autorización para colaborar en el control de la/s colonia/s felina/s abajo referida/s, que será gestionada por el método CER (captura, esterilización y retorno), y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Domicilio del solicitante:	

¿PERTENECE EL/ LA SOLICITANTE A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar el nombre de la Asociación y un medio de contacto)

DESCRIPCIÓN DE LA/S COLONIA/S

*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

*Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros o hay gatas preñadas citarlas):

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI(Nº) _____

NO



Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Burgos la autorización para desarrollar actuaciones para la gestión y control de la/s colonia/s felina/s descrita/s en este mismo documento como colonia/s gestionada/s por el método CER del Ayto. de Burgos (Programa de Gestión de Colonias Felinas de Burgos).

En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, **se comprometen** a acreditar formación básica en gestión de colonias felinas, además de cumplir con sus obligaciones y disfrutar de los derechos detallados en el presente documento. Igualmente, declaran conocer y aceptan los términos del Programa.

En caso de incumplir o dificultar el desarrollo del Programa se procederá a la retirada de la presente autorización.

Los datos personales únicamente serán utilizados para el registro de las actuaciones y procedimientos establecidos en el presente programa, así como nexo de contacto para la coordinación del mismo.

EN BURGOS, A ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

Fdo. _____



DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA/S COLONIA/S FELINA/S

1 – Participar en las actuaciones de la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado, bajo supervisión del responsable y/o del personal municipal competente, aplicando unas prácticas correctas en materia de:

- suministro de alimento
- mantenimiento del entorno en condiciones higiénicas
- control de la inmigración
- otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

2 - Cuidar y alimentar a los gatos de la colonia para la/s que estén autorizados

3 - Acondicionar las colonias felinas, bajo autorización municipal

4 - Disfrute de formación impartida por el Ayuntamiento sobre la gestión de colonias felinas, sin coste

5 - Información sobre el Programa de Gestión de Colonias Felinas de la ciudad de Burgos

6 - Protección ante conflictos derivados de la gestión de la colonia felina

7 - Reconocimiento y acreditación como cuidador de la colonia felina

8 - Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de concienciación

9 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento, a través del Responsable autorizado de la/s colonia/s para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina que gestionan.

10 - Solicitar el apoyo del Ayuntamiento, a través del Responsable autorizado de la/s colonia/s, para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia



OBLIGACIONES DE LOS COLABORARES DE LA/S COLONIA/S FELINA/S

1 – Participar, en cumplimiento con las pautas de gestión que dicte el Ayuntamiento, en las actuaciones sobre la/s colonia/s felinas/s para la/s que esté autorizado y que estén previstas en el Programa

2 - Notificar cualquier incidencia detectada en la/s colonia/s felinas/s al responsable o, en su defecto, a la veterinaria municipal

3 – Facilitar los datos necesarios al responsable para mantener actualizados todos los registros de la/s colonia/s felinas/s:

- Anexo II: ficha individual
- Anexo III: censo mensual
- Anexo IV: informe de seguimiento
- Anexo V: actuaciones sanitarias

4 - Cumplir con los requerimientos que haga el personal municipal competente

5 - Alimentar a los animales ÚNICAMENTE con pienso seco. Sólo se podrá suministrar comida húmeda para facilitar las labores de captura o administrar medicamentos veterinarios, previa autorización del responsable de la colonia o, en su defecto, de la veterinaria municipal.

6 - Colaborar durante las capturas que forman parte del Programa CER y para las que sean requeridos por personal municipal competente.

7 - Vigilar a los animales, con objeto de detectar los antes posible:

- Gatos enfermos
- Gatitos menores de 8 semanas
- Gatos nuevos

8 - Realizar todas las actuaciones derivadas del Programa, autorizadas por los responsables o la veterinaria municipal:

- Desparasitación interna y externa con las pautas que se establezcan
- Administración de medicamentos veterinarios, cuando sean necesarios
- Alimentar a los animales diariamente con pienso seco
- Poner a disposición de los gatos agua fresca y limpia para consumo
- Vigilancia de las jaulas de captura, cuando se coloquen
- Vigilancia postquirúrgica de los animales esterilizados retornados, cuando sea necesario

9 - Asistir a los cursos de formación e información sobre el Programa